



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE OCTUBRE DE 2024

No. 1468

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución para la aplicación del sistema de transferencia de potencialidades del desarrollo urbano (predio receptor), para el predio ubicado en la Av. Paseo de la Reforma, número 159, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, con número folio SEDUVI/DGOU/STP-R/001/2024 4
- ◆ Resolución para la aplicación del sistema de transferencia de potencialidades del desarrollo urbano (predio receptor), para el predio ubicado en la calle Hamburgo, número 169, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, con número folio SEDUVI/DGOU/STP-R/003/2024 17

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional*, con número de registro MEO-CARECI-SSC-24-7DD6D533 28
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el *Manual específico de operación de su Comisión de Honor y Justicia*, con número de registro MEO-ESPECIAL-SSC-24-7DD6D53E 29
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el *Manual específico de operación de su Comité Técnico del Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I*, con número de registro MEO-ESPECIAL-24-SSC-499FD373 30

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-SSC-24-4AB27BF3* 31
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el *Manual de integración y funcionamiento de su Subcomité de Obras, con número de registro MEO-OBRASS-SSC-24-486EA673* 32
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el *Manual específico de operación de su Consejo de Honor y Justicia, con número de registro MEO-ESPECIAL-SSC-24-4D7FA5B3* 33
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el *Manual específico de integración y funcionamiento de su Comisión Técnica de Selección y Promoción, con número de registro MEO-ESPECIAL-SSC-24-4AC1BE33* 34
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité para el Otorgamiento de Condecoraciones, Reconocimientos, Estímulos y Recompensas, con número de registro MEO-ESPECIAL-SSC-24-50E565F3* 35
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el *Manual específico de operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-SSC-24-4CC88AB3* 36

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos

- ◆ Acuerdo por el que se modifican los *Sistemas de Datos Personales denominados “Recursos humanos de la instancia ejecutora”, “Registro de reuniones de los espacios de participación de la instancia ejecutora”, “Sistema de Datos Personales de las actividades de educación y formación en materia de derechos humanos” y el “Sistema de Datos Personales del registro de asistentes en acciones de promoción en materia de derechos humanos realizadas por la instancia ejecutora”* 37

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Metrobús

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su *Manual Administrativo, con número de registro MA-MB-24-54575747* 46

Universidad Rosario Castellanos

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer sus *Lineamientos de austeridad y ahorro* 47

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consejo de Evaluación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el *Acuerdo mediante el cual se designa a la persona que ocupará la Presidencia del Consejo* 48

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los rendimientos financieros del Consejo, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2024, 3er. informe trimestral, comunicado a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, para su integración en el 3er. informe trimestral 50

Continúa en la Pág. 3

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS

MTRO. AARÓN GARDUÑO JIMÉNEZ, Director General de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36, 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 21, 22, 24 de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 7° fracción I último párrafo, 275, 296 y 297 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 68 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDOS

Que el 20 de julio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo con siete fracciones al artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1° de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

Que la Ley de Datos local en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Datos Local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, la persona Titular del Sujeto Obligado en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 70 de los Lineamientos de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos local), establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 69, tercer párrafo, de los Lineamientos de Datos local, toda modificación sólo podrá efectuarse mediante la publicación de un aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de modificación respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local. Dicha publicación deberá dictarse preferentemente previo a que se implemente la modificación del sistema de datos personales por parte del sujeto obligado.

Que el mismo artículo 69, en su último párrafo, de los Lineamientos de Datos local, establece que el responsable deberá notificar al Instituto respecto a la modificación del sistema de datos personales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, así como realizar la actualización respectiva del sistema en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México toda persona servidora pública tiene la obligación de custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el indebido uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento, inutilización, así como la utilización de información privilegiada.

Que conforme lo señala el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México en sus numerales séptimo, inciso j) Décimo, fracción XIII, apartado Acciones y Abstenciones Específicas, inciso a), las personas servidoras públicas están obligadas a custodiar y cuidar los documentos e información que tenga bajo su cuidado observando las leyes de transparencia y acceso a la información pública, de archivos y de protección de datos personales.

Que conforme lo dispuesto en la fracción VII, párrafo 2, del numeral quinto del Código de Conducta para las personas servidoras públicas adscritas a la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, este órgano desconcentrado debe cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados de la Ciudad de México

Qué la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos tiene dentro de sus atribuciones el de coadyuvar en la elaboración de programas de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos que se impartan a las personas servidoras públicas, así como promover acciones de fortalecimiento de capacidades en dicha materia conforme lo mandata el artículo 24 fracciones I, inciso d) y VI de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Que con fecha 16 de mayo de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo mediante el cual se publica la creación del Sistema de Datos Personales “Registro de Personal que Labora en la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos en el Distrito Federal”.

Que con fecha 30 de mayo de 2013 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP), administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el sistema de datos personales “Registro de Personal que Labora en la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos en el Distrito Federal”.

Que con fecha 3 de julio de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Acuerdo mediante el cual se crea el Sistema de Datos Personales de Mecanismos de Registro de Reuniones de Trabajo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal”.

Que con fecha 10 de julio de 2013 fue inscrito en el RESDP administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Distrito Federal el sistema de datos personales “Registro de Reuniones de Trabajo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal”.

Que con fecha 16 de febrero de 2018, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales denominados Registro de Personal que Labora en la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos en el Distrito Federal, y Mecanismos de Registro de Reuniones de Trabajo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal”, para quedar como “Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y Mecanismo de Registro de Reuniones de los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México” respetivamente, a efectos de actualizar y modificar la estructura básica del sistema.

Que con fecha 11 de septiembre de 2020, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales “Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México” y “Registro de Reuniones de los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad México” para quedar como “Recursos Humanos de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México” y “Registro de reuniones de los Espacios de Participación de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México”, respectivamente, a efectos de actualizar el nombre de los sistemas de datos en cuestión.

Que con fecha 3 de octubre de 2023, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se crea el “Sistema de datos personales de las actividades de educación y formación en materia de Derechos Humanos” y el “Sistema de Datos Personales del registro de asistentes en acciones de promoción en materia de Derechos Humanos”.

Que con fecha 4 de octubre de 2023, fue inscrito en el RESDP administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el “Sistema de datos personales de las actividades de educación y formación en materia de Derechos Humanos” y el “Sistema de Datos Personales del registro de asistentes en acciones de promoción en materia de Derechos Humanos”, asignándole el folio de identificación 0301844442683231004 y 0301844451644231004, respectivamente.

Por los anteriores Considerandos, se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DENOMINADOS “RECURSOS HUMANOS DE LA INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, “REGISTRO DE REUNIONES DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LA INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS” Y EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE ASISTENTES EN ACCIONES DE PROMOCIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS REALIZADAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

PRIMERO. Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Recursos Humanos de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México”, para quedar como se establece a continuación:

A) Denominación del Sistema: “Recursos Humanos”

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Integración de los expedientes de recursos humanos, a fin de capturar la información en las plataformas correspondientes y de esta manera poder generar la documentación vinculada a las respectivas contrataciones.

C) Normativa aplicable:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Constitución Política de la Ciudad de México;

3. Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
4. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
5. Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México;
6. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
7. Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México;
8. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México;
9. Ley de Archivos de la Ciudad de México;
10. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
11. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
12. Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México;
13. Código de Conducta para las personas servidoras públicas adscritas a la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México
14. Código Fiscal de la Ciudad de México;
15. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
16. Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
17. Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México;
18. Circular Uno 2019.

D) Transferencias:

1. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
2. Auditoría Superior de la Ciudad de México;
3. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
4. Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales;
5. Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
6. Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten los Datos Personales: Personas que prestan sus servicios a este órgano desconcentrado.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

Datos Académicos: Trayectoria educativa, Títulos, Cédula profesional, Certificados y reconocimientos, Número de Cédula Profesional, Escolaridad, Constancias, Especialidad, Calificaciones, Grado Académico y Nombre del Plantel Educativo.

Datos afectivos y/o familiares: Nombres de familiares dependientes y beneficiarios, Número de hijos, Dependientes económicos, Beneficiarios, Parentesco.

Datos biométricos: Huella digital.

Datos de relaciones laborales: Resultados de evaluación del desempeño.

Datos de tránsito y movimientos migratorios: Calidad migratorio.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial, Código QR (INE).

Datos identificativos: Clave de elector (INE), Clave de elector (alfa numérico anverso credencial), Edad, Fotografía, Lugar de nacimiento, Fecha de nacimiento, Nacionalidad, Nombre, Domicilio, Teléfono particular, Teléfono celular, Estado civil, Firma, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Código de Identificación CIC (INE), Número de pasaporte, Número de identificador OCR (reverso de la credencial), Folio nacional (anverso del INE), Número de seguro social, Sexo.

Datos laborales: Resultado de la evaluación del desempeño, Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría General, Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública, No. De empleado, Trayectoria laboral, Nombramiento, Incidencia, Capacitación, Referencias laborales, Referencias personales, Solicitud de empleo, Hoja de servicio, Ocupación, Número de Plaza y Cargo.

Datos patrimoniales: Información fiscal, Seguros.

Datos personales de naturaleza pública: Número de empleado, Correo electrónico oficial, Domicilio oficial, Aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

Datos sobre la salud de las personas: Incapacidades médicas.

Datos sobre Procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: Juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, etc.

Modo de tratamiento: Procedimientos mixtos

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo.

Unidad Administrativa: Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo

Usuarios: Personas que laboran en la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo.

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO: El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, ubicada en Calle General Prim No. 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06010, Ciudad de México, con número telefónico 5555140610 ext. 103, en el correo electrónico ut.iesidh@gmail.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

SEGUNDO. Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Registro de reuniones de los Espacios de Participación de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México”, para quedar como se establece a continuación:

A) Denominación del Sistema: “Registro de reuniones de los Espacios de Participación”

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Integrar los expedientes de cada una de las reuniones de los Espacios de Participación que promueve la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con el fin de registrar la participación de las y los asistentes de dichos espacios.

C) Normativa aplicable:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Constitución Política de la Ciudad de México;
3. Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
4. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
5. Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México;
6. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
7. Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México;
8. Ley de Archivos de la Ciudad de México;
9. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
10. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
11. Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México;
12. Código de Conducta para las personas servidoras públicas adscritas a la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
13. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
14. Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

D) Transferencias:

1. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
2. Auditoría Superior de la Ciudad de México;
3. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
4. Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales;
5. Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten los Datos Personales: Personas asistentes a las reuniones de los Espacios de Participación convocadas por este órgano desconcentrado.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos identificativos: Nombre, Firma, Teléfono particular, Teléfono celular, Imagen.

Modo de tratamiento: Procedimientos mixtos

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México a través de la Subdirección de Diseño y Seguimiento Participativo de Políticas de Derechos Humanos.

Unidad Administrativa: Subdirección de Diseño y Seguimiento Participativo de Políticas de Derechos Humanos.

Usuarios: Personas que laboran en la Subdirección de Diseño y Seguimiento Participativo de Políticas de Derechos Humanos.

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO: El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, ubicada en Calle General Prim No. 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06010, Ciudad de México, con número telefónico 5555140610 ext. 103, en el correo electrónico ut.iesidh@gmail.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: Medio.

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

TERCERO. Se modifica el “Sistema de datos personales de las actividades de educación y formación en materia de Derechos Humanos”, para quedar como se establece a continuación:

A) Denominación del Sistema: “Actividades de educación y formación en materia de Derechos Humanos”.

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Registrar a las personas participantes en las actividades de educación y formación en materia de derechos humanos realizadas por este órgano desconcentrado, para la emisión de documentación que demuestre la conclusión o acreditación satisfactoria de dichas actividades; así como informes y estadística de las mismas actividades.

C) Normativa aplicable:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Constitución Política de la Ciudad de México;
3. Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
4. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
5. Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México;
6. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
7. Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México;
8. Ley de Archivos de la Ciudad de México;
9. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
10. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
11. Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México;
12. Código de Conducta para las personas servidoras públicas adscritas a la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
13. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
14. Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

D) Transferencias:

1. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
2. Auditoría Superior de la Ciudad de México;
3. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
4. Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales;
5. Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
6. Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten los Datos Personales: Las personas participantes en las actividades de educación y formación en materia de derechos humanos realizadas por la este órgano desconcentrado.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

Datos académicos: Calificaciones y constancias.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos identificativos: Edad, nombre, teléfono celular, firma, género, Imagen y Sexo.

Modo de tratamiento: Procedimientos mixtos

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México a través de la Dirección General.

Unidad Administrativa: Dirección General.

Usuarios: Personas que laboran en la Dirección General.

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO: El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, ubicada en Calle General Prim No. 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06010, Ciudad de México, con número telefónico 5555140610 ext. 103, en el correo electrónico ut.iesidh@gmail.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: Medio.

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

CUARTO. Se modifica el “Sistema de Datos Personales del registro de asistentes en acciones de promoción en materia de Derechos Humanos”, para quedar como se establece a continuación:

A) Denominación del Sistema: “Registro de asistentes en acciones de promoción en materia de Derechos Humanos”

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Registrar a las personas adultas asistentes a las acciones de promoción en materia de derechos humanos realizadas por este órgano desconcentrado, para fines estadísticos y en su caso para la emisión de documentación que acredite su asistencia.

C) Normativa aplicable:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Constitución Política de la Ciudad de México;
3. Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
4. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
5. Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México;
6. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
7. Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México;

8. Ley de Archivos de la Ciudad de México;
9. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
10. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
11. Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México;
12. Código de Conducta para las personas servidoras públicas adscritas a la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
13. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
14. Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

D) Transferencias:

1. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
2. Auditoría Superior de la Ciudad de México;
3. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
4. Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales;
5. Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten los Datos Personales: Las personas adultas asistentes a las acciones de promoción en materia de derechos humanos realizadas por el este órgano desconcentrado.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

Datos académicos: Constancias.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos Identificativos: Nombre, teléfono celular, edad, firma y género.

Modo de tratamiento: Procedimientos mixtos

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México a través de la Subdirección de Diseño y Seguimiento Participativo de Políticas de Derechos Humanos.

Unidad Administrativa: Subdirección de Diseño y Seguimiento Participativo de Políticas de Derechos Humanos.

Usuarios: Personas que laboran en la Dirección General y la Subdirección de Diseño y Seguimiento Participativo de Políticas de Derechos Humanos.

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO: El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, ubicada en Calle General Prim No. 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06010, Ciudad de México, con número telefónico 5555140610 ext. 103, en el correo electrónico ut.iesidh@gmail.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables

Nivel de Seguridad: Medio.

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye a las personas que fungen como Responsables de los Sistemas de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XIV de los Lineamientos de Datos local, para que realice la Modificación de los sistemas de datos personales: “Recursos Humanos”, “Registro de reuniones de los Espacios de Participación”, “Actividades de educación y

formación en materia de Derechos Humanos” y “Registro de asistentes en acciones de promoción en materia de Derechos Humanos”, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 73 de los Lineamientos de Datos local.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación de los sistemas de datos personales: “Recursos Humanos”, “Registro de reuniones de los Espacios de Participación”, “Actividades de educación y formación en materia de Derechos Humanos” y “Registro de asistentes en acciones de promoción en materia de Derechos Humanos” de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable de en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Datos local (EN EL CASO DE SER APLICABLE), dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2024.

(Firma)

MTRO. AARÓN GARDUÑO JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS
HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
